FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO BOGOTÁ D. C

RESOLUCIÓN N° 420 de 2021

(29 DE NOVIEMBRE 2021)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES FDLT-SAMC-013-2021

LA ALCADESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto de nombramiento N° 065 del 10 de marzo de 2021 y su Acta de Posesión N° 049 del 11 de marzo de 2021, facultada por el Decreto 374 de 2019; y en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que en el plan de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia 2021, contempló realizar un proceso de selección para que "*El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a ejecutar las actividades contempladas en el proyecto de inversión No. 2162 en el marco del Plan de Desarrollo Local "Teusaquillo Localidad Segura para las Mujeres" 2021-2024 con el fin de desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades orientados a la construcción de ciudadanía y la prevención del feminicidio y todas las formas de violencias con enfoque de género y diferencial en beneficio del bienestar de las mujeres de la Localidad de Teusaquillo", de conformidad con los estudios previos y el anexo técnico."*.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la cuantía y el objeto a desarrollar en el presente proyecto, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II por licitación pública, la cual fue declarada desierta de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 408 de 2021.

Por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del decreto 1082 de 2015 que establece: "Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta".

Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la modalidad de selección pertinente para contratar « el proyecto de inversión No. 2162 en el marco del Plan de Desarrollo Local "Teusaquillo Localidad Segura para las Mujeres" 2021-2024 de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico del proyecto 2162» corresponde SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida párrafos más arriba el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que el día 20 de noviembre de 2021, la Entidad publicó en el SECOPII, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso FDLT-SAMC- 013-2021.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 20 de noviembre de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2021 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Durante el término previsto para formular observaciones se recibieron solicitudes de modificación y ajuste a los pliegos de condiciones, algunas de las cuales fueron acogidas y otras que se contestaron con la justificación de las razones por las cuales se reiteró.

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso FDLT-SAMC-013-2021 suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES No. FDLT-SAMC-013-2021 con las siguientes condiciones:

OBJETO: "**El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a ejecutar las actividades contempladas en el proyecto de inversión No. 2162 en el marco del Plan de Desarrollo Local "Teusaquillo Localidad Segura para las Mujeres" 2021-2024 con el fin de desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades orientados a la construcción de ciudadanía y la prevención del feminicidio y todas las formas de violencias con enfoque de género y diferencial en beneficio del bienestar de las mujeres de la Localidad de Teusaquillo", de conformidad con los estudios previos y el anexo técnico".**

Modalidad de selección: Selección Abreviada Menor Cuantía sin manifestación de interés.

Cronograma del proceso:

ETAPA	PLAZO	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**29-11-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**29-11-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**29-11-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	**02-12-2021 6:00 pm**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**03-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	**03-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**06-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO
BOGOTÁ D. C

Apertura de Ofertas	**06-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	**06-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**09-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de documentos subsanables y de observaciones al informe de evaluación	**13-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**14-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	**14-12-2021**	**Plataforma Secop II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**15-12-2021**	**Plataforma Seco II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS M/CTE ($ 463.800.826 m/cte).**

Para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 464 de 14 de septiembre de 2021con cargo a los recursos provenientes del Proyecto de Inversión "**TEUSAQUILLO LOCALIDAD SEGURA PARA LAS MUJERES"** con imputación presupuestal 133011603400000002162, por un valor de **cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos mil ochocientos veintiséis m/cte. ($ 463.800.826 m/cte.).**

ARTICULO SEGUNDO: Designar Comité para evaluar las ofertas así:

COMPONENTE	NOMBRE
CAPACIDAD JURIDICA	LUDWIG FABIÁN ABRIL GRANADOS
EXPERIENCIA, CONDICIONES TECNICAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE	LADY JOHANA ORDONEZ GUERRERO
CAPACIDAD FINANCIERA	CESAR AGUSTO SABOGAL TARAZONA
OFERTA ECONÓMICA	JOAQUIN GARCIA TAUTIVA

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de **condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C, el día 29 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA DUNIA PINZON BARON
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

Proyectó: Ludwig Fabián Abril Granados- Contratista FDLT

Revisó: Hernán Quiñonez Pinzón/ Abogado FDLT